

Lima, 25 de Marzo del 2022

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000270-2022/GAD/RENIEC

### VISTOS:

Memorando N° 000069-2022/SGEN/OAD/RENIEC de fecha 28.ene.2022 emitido por la Oficina de Administración Documentaria e Informe N° 000245-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 23.mar.2022 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Memorando N° 000069-2022/SGEN/OAD/RENIEC, se remite el Informe N° 000079-2022/LAS/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 11.mar.2022, elaborado por la Sub Gerencia de Servicios Generales, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Sub Gerencia de Servicios Generales mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el artículo 48, numeral 1, inciso h), de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de cinco (05) bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución por la causal de **RAEE**.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.



**Artículo 3º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 5º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Oficina de Administración Documentaria, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

(YAR/MVVB/jsf)



**ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 270-2022/GAD/RENIEC  
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

**ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	95228287-1147	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.75	0.00175	COMPLETO	INOPERATIVO
2	95228287-1558	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	178.36	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.50	0.00150	COMPLETO	INOPERATIVO
3	11227970-0199	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	83.00	SEDE CENTRO CIVICO	1	1.2	1	2.800	0.00280	COMPLETO	INOPERATIVO
4	11227970-1409	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CONTINENTAL	9105.0301	69.00	SEDE CENTRO CIVICO	1	1.2	1	2.650	0.00265	COMPLETO	INOPERATIVO
5	11227970-1825	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	149.00	SEDE CENTRO CIVICO	1	1.2	1	2.710	0.00271	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					480.36				5	11.4100	0.01141		

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

